



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCV
TOMO CXLVI

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE ABRIL DEL 2008

NUMERO 55

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 004/2008, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano irregular denominado "Neutla 1ª Etapa", ubicado en el Municipio de Comonfort, Gto.	3
RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 007/2008, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Rancho Nuevo", ubicado en el Municipio de Apaseo el Grande, Gto.	11
RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 008/2008, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano irregular denominado "San Juan", ubicado en el Municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto.	16
RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 009/2008, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano irregular denominado "Santa Cecilia", ubicado en el Municipio de Dolores Hidalgo, Gto.	21

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACAMBARO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble propiedad Municipal, ubicado en Calle Nacional, del Fraccionamiento Los Laureles y se autoriza su donación a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para la construcción de la Casa del Maestro Jubilado de la Sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E.), inmueble ubicado en el Municipio de Acámbaro, Gto.	26
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

REGLAMENTO Interior de la Guardia Municipal de Celaya, Gto.	27
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones de carácter General Aplicadas a la Prestación a favor de los Trabajadores de Confianza al Término de la Relación Laboral, del Municipio de Doctor Mora, Gto. 63

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

CONVOCATORIA a todos los propietarios y/o poseedores de los predios y casas habitación ubicados en la Calle Mextitla, Colonia Nuevo México, para la realización de la Asamblea de Contribuyentes del Programa Obras por Cooperación Ejercicio 2008, consistente en obras de pavimentación, guarniciones y banquetas de la misma Calle, ubicada en el Municipio de Irapuato, Gto. 65

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la donación de un vehículo de motor a favor del Instituto Municipal de la Mujer, del Municipio de León, Gto. 66

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la donación de un vehículo de motor a favor del Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles Visuales, A.C., (CYDEVI, A.C.), del Municipio de León, Gto. 67

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MANUEL DOBLADO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Manuel Doblado, Gto. 68

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Manuel Doblado, Gto. 70

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble propiedad Municipal ubicado en la Calle Rufino Tamayo esquina con Francisco Márquez sin número y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato para la construcción de una área común para las instalaciones de la CEDE, USAE y supervisiones escolares, inmueble ubicado en el Municipio de Purísima del Rincón, Gto. 72

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

FE de Erratas que emite el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, respecto de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2008. 74

SEGUNDA Convocatoria MSC/2007/003, para enajenar en subasta pública un lote de chatarra, propiedad del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. 75

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRAN, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal del 2008, del Municipio de Villagrán, Gto. 76

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.**

EDICTO 90

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

El Ciudadano Rubén Darío Pifia Martínez, Presidente Municipal Constitucional 2006-2009 del Municipio de Doctor Mora; Estado de Guanajuato a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 Fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 Fracción I inciso b), 202 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión ordinaria número 4, de fecha 21 de Febrero del 2008, aprobó por mayoría absoluta las siguientes:

Disposiciones de Carácter General Aplicadas a la Prestación a Favor de los Trabajadores de Confianza al Término de la Relación Laboral del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expiden las presentes disposiciones de carácter general con el objeto de establecer la prestación a favor de los trabajadores de confianza por término de la relación laboral con el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, con fundamento en el artículo 8 segundo párrafo de la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son sujetos obligados respecto de las presentes disposiciones:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Doctor Mora, Guanajuato.

II.- Las empresas u organismos municipales que en términos del artículo 1 segundo párrafo de la ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios para el Estado de Guanajuato, se encarguen de la atención de los servicios públicos o de actividades sociales que las leyes encomiendan al municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se consideran trabajadores de confianza para efectos en la aplicación de las presentes disposiciones, los señalados en los términos de los artículos 1, 6 fracción IV y 7 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios para el Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO CUARTO.- La prestación a favor de los trabajadores que enuncia el artículo 8 segundo párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios para el Estado de Guanajuato será calculada y otorgada por los sujetos obligados que enuncia el artículo segundo de las presentes disposiciones a través de las entidades y dependencias de la Administración Pública Municipal quienes tienen a su cargo la Hacienda Pública, a petición parte legítima y por escrito.

En el caso de empleados que pertenezcan a organismos descentralizados, los pagos que deban realizarse por el término de la relación laboral, será cubierta con cargo a sus presupuestos.

En el caso de no haber partida presupuestaria suficiente el sujeto obligado, realizará el trámite legal y administrativo correspondiente para no retardar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO.- La prestación cuyo importe en ningún caso podrá ser superior al equivalente a tres meses de salario más doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestados se otorgará observando lo siguiente, considerando la fecha de alta y baja del solicitante:

I.- Los solicitantes que hayan prestado hasta un año de servicio tendrán derecho a solicitar hasta el importe correspondiente a un mes del último salario

percibido, más doce días de salario por el año de servicio cumplido, o su proporcional, en su caso.

II.- Los solicitantes que hayan prestado desde un año un día hasta dos años de servicio, tendrán derecho a solicitar hasta el importe correspondiente a dos meses del último salario percibido, más doce días de salario por cada año de servicio cumplido, o su proporcional, en su caso.

III.- Los solicitantes que hayan prestado desde dos años un día hasta tres años de servicio tendrán derecho a solicitar hasta el importe que permite el artículo 8 segundo párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios cuyo importe es el equivalente a tres meses del último salario percibido, más doce días del último salario percibido por cada año cumplido de servicios, o su proporcional, en su caso.

IV.- Para el caso de solicitantes que hayan prestado servicios de confianza por un tiempo mayor a tres años tendrán derecho a solicitar hasta no más del cien por ciento de la prestación que señala el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios para el Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEXTO.- Para efectos del pago de la prestación que regulan las presentes disposiciones se crearán las partidas presupuestales de carácter general que permitan erogaciones a efecto de cumplir con el pago de la prestación que se actualice. Toda erogación de este tipo deberá tener un soporte documental que acredite la calidad de trabajador de confianza del solicitante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se elaborará el recibo correspondiente al momento de entrega de la prestación a que tenga derecho el solicitante.

ARTÍCULO OCTAVO.- A falta de disposición expresa en las presentes se tomarán en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes y, supletoriamente, se aplicarán en lo relativo a trabajadores de confianza, en su orden, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios para el Estado de Guanajuato, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal del Trabajo, las leyes del orden común.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al cuarto día posterior al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Doctor Mora, Guanajuato, a los 03 días del mes de Febrero del año 2008.



Roberto Darío Piña Martínez
Presidente Municipal



Gonzalo Hernández Reséndiz
Secretario del H. Ayuntamiento